



200
AÑO DEL BICENTENARIO
1810 - 2010

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :**

ORDENANZA 10938



Artículo-1º.-Convalídase la Carta Compromiso suscripta entre el Municipio de Lanús y la Universidad Nacional de Lanús y que tiene por objeto desarrollar Prácticas Preprofesionales en el Municipio durante un lapso determinado, vinculadas a la carrera que estén cursando en esa Casa de Estudios; y que obra a fs. 5 y 6 del Expediente N° S-64.504/09.- D.E. y D-00633/10.- H.C.D.-

Artículo-2º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 01 de octubre de 2010.-

REVISÓ

LETICIA MONICA SALVAREZZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JOSE LUIS PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROCLAMADA POR DECRETO N° 1945
FECHA 14 OCT 2010

Registrada bajo el N° 10938

[Signature]

ALINA B. STEPANOFF MICHAÏLOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Signature]
MARIA ESTER ANTINUCCI
JEFA DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO



j0938

CORRESPONDE EXPEDIENTE H.C.D. LETRA J N° 00094/10 AÑO 10



00094/10

Universidad Nacional de Lanús

**CARTA COMPROMISO
PARA LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES**

Entre la Universidad Nacional de Lanús, en adelante, "la UNLa", representada en este acto por su Rectora Dra. Ana María Jaramillo, DNI 6.032.421, con domicilio legal en la calle 29 de Septiembre N° 3901 C.P B1826GLC, Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, por una parte, y el Municipio de Lanús, en adelante, "la Institución", representada en este acto por Dr. Dario Diaz Perez, DNI 8.575.984, con domicilio legal en Hipólito Irigoyen 3865, por la otra, y ambas conjuntamente denominadas "las partes", se formaliza la presente *Carta Compromiso* para el desarrollo de Prácticas Preprofesionales, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La presente *Carta Compromiso* tiene por objeto que los alumnos de la UNLa desarrollen prácticas preprofesionales, en adelante "PPP", en el ámbito de la Institución y durante un lapso determinado, vinculadas a la carrera que están cursando en dicha Universidad.

SEGUNDA: Son objetivos de las PPP:

1. Brindar experiencia práctica complementaria de la formación recibida en el cursado de la carrera.
2. Formar al estudiante en aspectos que le serán de utilidad en su posterior orientación, búsqueda y desempeño laboral.
3. Ofrecer la posibilidad de conocer y manejar tecnologías propias del ejercicio profesional.

TERCERA: Para acceder a las PPP los alumnos deberán:

1. Estar cursando el tramo curricular correspondiente.
2. Tener la asignación por parte de la carrera del ámbito de PPP correspondiente.
3. Suscribir el acuerdo individual donde consten los compromisos que asume el Practicante.

CUARTA: El lugar de prácticas elegido para la realización de las PPP es la Dirección de Coordinación Urbana, a través de la SubSecretaría de Seguridad y Secretaría de Gobierno, sito en Hipólito Irigoyen 3865. Allí se realizarán dichas prácticas de acuerdo a las condiciones que en cada caso se determinen.

QUINTA: Las PP se extenderán durante un máximo de 160 horas en total por cada Practicante, en los horarios y condiciones a determinar en cada caso.

SEXTA: La Institución designará un Referente en cada lugar de prácticas, quien tendrá a su cargo la coordinación de las tareas que desempeñe el Practicante. El mismo coordinará las actividades con el Docente o Instructor designado por la UNLa como Tutor. Éste acompañará académicamente la actividad del Practicante.

SEPTIMA: La Institución no abonará retribución alguna a la UNLa, ni al Practicante, con motivo de la PPP realizada por este último.

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Dr. DARIO HUGO DIAZ PEREZ, Débora A. Filograsso
INTENDENTE MUNICIPAL DE LANÚS, Directora Int. de Despacho
Universidad Nacional de Lanús

Lic. VALERIA SUÁREZ
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

[Handwritten signature]
Lic. CINTIA PAULA QUIROGA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

[Handwritten signature]
ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



CORRESPONDE EXPEDIENTE H.C.D. LETRA

Nº 00698 AÑO 10



00094/10

Universidad Nacional de Lanús

OCTAVA: La UNLa y la Institución acordarán el número y oportunidad en que los estudiantes podrán realizar las PPP.

NOVENA: La UNLa tendrá a su cargo la responsabilidad de asegurar a los Practicantes contra todo accidente que los mismos pueden padecer en el marco del presente convenio.

DÉCIMA: En virtud de esta *Carta Compromiso* se suscribirá con cada uno de los Practicantes un *Acuerdo Individual*, en el cual los Practicantes se comprometerán al cumplimiento de los reglamentos y disposiciones internos de la Institución donde desarrollarán las actividades, tales como observar las normas de seguridad, higiene y disciplina. Considerarán a su vez como información confidencial toda la que llegue a su conocimiento en ocasión de esta PPP. El incumplimiento de lo anteriormente dispuesto será considerado falta grave y quedará sujeto a las sanciones a que hubiere lugar.

UNDÉCIMA: La presente *Carta Compromiso* tendrá una duración de tres (3) años y se renovará automáticamente, salvo resolución anticipada del mismo o cesación de las posibilidades que lo justificaron. Las partes podrán suspenderlo o denunciarlo, mediante un aviso fehaciente y con una anticipación no menor a los treinta (30) días.

DUODÉCIMA: Las partes constituyen domicilios especiales en los arriba indicados y convienen la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Buenos Aires, para el supuesto que el conflicto no fuera resuelto de acuerdo al procedimiento establecido en la cláusula precedente. La presente *Carta Compromiso* será suscripta ad referéndum del Consejo Superior de la UNLa.

En prueba de conformidad, las partes firman la presente *Carta Compromiso*, que se extiende en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo fin, a los ...⁰⁰... días del mes de ...⁰⁰... del año ...⁰⁰...

R
DR. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

ANNA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Dra. Débora A. Filograsso
Directora Int. de Despacho
Universidad Nacional de Lanús

LIC. VALERIA SUÁREZ
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

LIC. CINTIA PAULA QUIROGA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

M
ANNA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

←

